

RESOLUCIÓN N° 0164

NEUQUÉN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10011-M-2023, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y N° 14185, y las Resoluciones N° 0022/2023 y N° 0631/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que mediante Resolución N° 0022/2023 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se aprobó el proyecto de obra denominado: "Letras corpóreas con nombre del Barrio y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, conforme presupuestos correspondientes a ese mismo año;

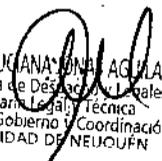
Que desde la Sociedad Vecinal se modificó el proyecto de obra a ejecutar, habiéndose aprobado mediante Resolución N° 0631/2024 el nuevo proyecto de obra, denominado: "Colocación de tobogán en Plaza Francisco Ambrosio y cesto ecológico";

Que en la mencionada Resolución N° 0631/2024 se consignó erróneamente, que el proyecto aprobado sería imputado al Fondo Presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024, debiendo haberse imputado al Ejercicio correspondiente al año 2023;

Que resulta necesario imputar correctamente la obra mencionada;

Que a tal fin se propicia modificar los artículos 1°) y 2°) de la Resolución N° 0022/2023 y derogar la Resolución N° 0631/2024;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización Jurídica, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;


Dra. MARIA LUCIANA AGUIAR
Coordinadora de Despliegue Legal
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0164-25

Que consecuentemente resulta emitir la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 1°) de la Resolución N° 0022/2023, en ----- virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado "Colocación de ----- tobogán en Plaza Francisco Ambrosio y cesto ecológico", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para ser financiado por el Fondo Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15."

Artículo 2°) MODIFÍCASE el artículo 2°) de la Resolución N° 0022/23, en virtud de ----- los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio 2023."

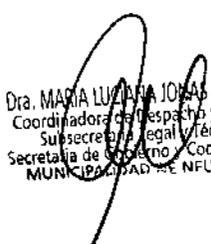
Artículo 3°) DERÓGASE la Resolución N° 0631/2024, en razón de los motivos ----- expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUZ MARÍA JORJÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEBUQUÉN